

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIONES PÚBLICAS Y LICITACIONES PRIVADAS

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°.-

La Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social llama a Licitación Pública o Privada en los términos y extensión del Decreto Reglamentario N° 9908-MHP-SF-2022 y la Ley N° V-1079-2022, destinado a satisfacer las necesidades enumeradas en el Pliego Particular de Condiciones. -

ORGANISMO LICITANTE

ARTÍCULO 2°.-

El Organismo Licitante es la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social.

TERMINOLOGÍA

ARTÍCULO 3°.-

Las denominaciones y terminologías contenidas en el Pliego General de Bases y Condiciones y en los documentos que se acompañan relacionados con la Licitación, se interpretarán de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA: Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social la cual tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las actividades relacionadas con la adquisición de los elementos licitados.-

ÓRGANO LICITANTE: Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social que tiene a su cargo la tramitación y ejecución de la tramitación licitatoria.-

PROPUESTA U OFERTA: Totalidad de la documentación exigida a los interesados para cotizar en los términos de Ley ante un llamado a Licitación de la Administración. -

ADJUDICACIÓN: Resolución que adjudica la Licitación al Oferente seleccionado. -

ADJUDICATARIO: Oferente cuya Oferta ha sido aceptada por Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación.-

PROVEEDOR: Adjudicatario en la etapa de entrega de los elementos adjudicados.

PREADJUDICATARIO: Oferente cuya oferta haya sido preadjudicada. -

REPRESENTANTE(S), LEGAL(S) O APODERADO(S): Es (son) quien(es) se encuentra(n) debidamente autorizado(s) por el Oferente y/o Contrato según

corresponda. -

SELLADO: El contrato estará sujeto al sellado fijado en el Código Tributario Provincial haciéndose cargo del mismo el adjudicatario.-

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego General de Bases y Condiciones, sus Anexos, Circulares y demás información complementaria.

-

ANEXOS: Toda la documentación que amplía y completa el presente Pliego, integrándose como documentación contractual a firmar por las partes al momento de perfeccionarse el contrato. -

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- Marco Legal:

- a) Decreto Reglamentario N° 9908-MHP-SF-2022 de la Gestión Administrativo-Financiera de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social.
- b) Ley Provincial N° V-1079-2022 complementaria con Ley NVIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y sus reglamentaciones.
- c) Ley Provincial N° V-0591-2007 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 - Firma Digital.-
- d) El presente Pliego, sus Circulares Aclaratorias y sus Anexos.-
- e) El Pliego Particular de Condiciones, sus Circulares Aclaratorias y sus Anexos.-

El orden de los Artículos y Títulos de este Pliego o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.-

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas del contexto global que comprende las demás normas aplicables.-

Los Títulos utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación del texto.-

Todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los Oferentes y obligaciones del Adjudicatario, tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles.-

ALCANCE

ARTÍCULO 5°.-

El presente Pliego establece las disposiciones que se aplicarán para el llamado a Licitación Pública o Privada, para su calificación y eventual adjudicación y seguimiento del objeto especificado en su Artículo 1°.-

La presente Licitación no obliga al Organismo Licitante a adjudicar, ni crea a favor del Oferente derecho alguno a la adjudicación.-

CONSENTIMIENTO

ARTÍCULO 6°.-

La formulación de oferta implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego Particular de Condiciones, sus anexos, las notas aclaratorias y toda otra documentación emanada del Organismo Licitante y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigente.

Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Licitación.-

TRIBUNALES COMPETENTES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

ARTÍCULO 7°.-

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre el Organismo Licitante y los Oferentes, Adjudicatarios, Proveedores, Contratistas o entre éstos, las partes se someterán, sin excepción, a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-

Como requisito indispensable para reclamar por la Vía Judicial deberá agotarse previamente la Vía Administrativa.-

A los efectos de esta Licitación se deberá constituir Domicilio Legal en la Ciudad de San Luis.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

ARTÍCULO 8°.-

Los interesados podrán adquirir el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Condiciones en el lugar y dentro de los plazos estipulados en los avisos publicitarios y/o invitaciones de la Licitación, previo depósito del importe establecido en el Pliego Particular de Condiciones en la Cuenta Corriente Oficial, cuyo valor se establece en el Pliego Particular de Condiciones.

El importe del depósito no es reembolsable.

Además deberá constituir domicilio electrónico (email) e indicar teléfono, a efectos de posibles comunicaciones que surjan del presente llamado, donde se notificarán todas las circulares y cualquier otra documentación referida a la Licitación.

Los pliegos se encontraran a disposición de los interesados en el sitio web de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social.

CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

ARTÍCULO 9°.-

Los ADQUIRIENTES de los Pliegos, General y Particular, de Bases y Condiciones podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones hasta un plazo de TRES (3) días hábiles anteriores al Acto de Apertura de ofertas. Las Aclaraciones o Comunicaciones Complementarias emitidas de oficio y/o a pedido de parte interesada serán debidamente notificadas al domicilio electrónico (email) denunciado al momento de la adquisición del pliego y se publicaran en el sitio web de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social.- La presentación hace efectiva la presunción del artículo 6° del presente.- El Organismo Licitante podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que considere suficientemente claras en el Pliego o en el resto de la normativa aplicable.-

Asimismo, el Organismo Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias o modificatorias al Pliego sin consulta, hasta DOS (2) días antes de la fecha tope para la presentación de las Ofertas, las que se notificarán al domicilio electrónico (email) denunciado al momento de la adquisición del pliego.-

Las Aclaraciones, Circulares y/o Comunicaciones Complementarias pasarán a formar parte integrante del presente Pliego General de Bases y Condiciones.-

PLAZOS

ARTÍCULO 10°.-

Todos los plazos establecidos en la presente Licitación, de no indicarse expresamente lo contrario, se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente.-

COSTO DE LA PREPARACIÓN

ARTÍCULO 11°.-

Los Adquirentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta en la Licitación y el Órgano Licitante no será responsable, en caso alguno, de dichos Costos.-

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12°.-

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO, sin membretes o marcas que lo identifiquen, en el que se consignará el Organismo Licitante, la Licitación a la que corresponde con expresión del número, fecha y hora de la apertura.-

La documentación deberá estar escrita a máquina o por medios informáticos, en idioma castellano, con todas sus hojas numeradas y firmadas.-

Las enmiendas, raspaduras, interlineados, etc. Deberán ser salvados de puño y letra del Oferente o su representante legal y con una nueva firma al final.-

DOCUMENTACION QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA DENTRO DE ESTE SOBRE:

- a) El Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Condiciones, la OFERTA firmada en todas sus fojas por el Oferente o su representante legal, y la oferta en soporte digital en una unidad de almacenamiento tipo pen drive.-

En la cotización se detallarán los artículos o servicios licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón y monto total de la oferta.-

Podrá cotizar por todo o parte de lo licitado, como así también ofrecer alternativas cuando así lo autorice el Pliego Particular de Condiciones.-

El precio estará expresado en Pesos y se incluirá dentro del mismo el IVA, considerando al Organismo adquirente como Consumidor Final. En caso de que no se exprese del modo que se indica, se entenderá que el precio ofrecido lleva incluido el IVA.-

- A) Constancia de adquisición del Pliego mediante el timbrado especificado en el artículo 8° del Pliego.-
- B) El comprobante de la constitución de Garantía de la Oferta, en los términos contemplados en los artículos 22° y 23° del presente.-
- c) Si el Oferente fuere persona humana que actúa a través de su Representante Legal o Apoderado, éste deberá acreditar dicha circunstancia con los instrumentos respectivos extendidos ante Escribano Público, de los que deberá surgir que se encuentra especialmente habilitado para intervenir en el Acto, y estar facultado para ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, realizar cuantos actos surjan como consecuencia del mismo, y asumir todas las obligaciones que deriven de la contratación, cualquiera fuese su naturaleza. Todas las firmas que fuesen puestas en ejercicio de la representación deberán estar debidamente aclaradas, con indicación de Nombre, Apellido, D.N.I. y la Representación invocada.-

El Oferente deberá acompañar una Nota de Presentación en original con la siguiente información y documentación adjunta:

- Apellido y Nombres completos, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.-
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.-
- Comprobante de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.-
- Firma del Oferente o su Representante Legal debidamente certificada.-
- Manifestación de Bienes firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.-
- Domicilio electrónico constituido a los efectos de la Licitación.-
- Manifestación expresa de la decisión de participar en la Licitación.-
- Manifestación expresa de aceptación de todas las reglas y cláusulas del Pliego General de Bases y Condiciones y Particular de Condiciones y conformidad con su contenido.-
- Certificado de Libre Deuda de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis.-
- Declaración jurada sobre la inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente de directores y de la empresa, en su caso, por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.-
- Certificado extendido por Fiscalía de Estado sobre la inexistencia de juicios pendientes con el Gobierno de la Provincia de San Luis sea como actor o demandado.-
- Declaración jurada sobre la inexistencia de incompatibilidades para contratar con la Administración Pública Provincial de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la legislación vigente.-
- Declaración jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder.-

D) Si el Oferente fuere, una Persona Jurídica, deberá acreditar su personería y

capacidad jurídica a través de los instrumentos que se detallan más adelante y quienes actúen en nombre y representación de la misma, deberán acreditar dicha circunstancia con los instrumentos respectivos, debiendo estar especialmente habilitados para intervenir en el acto y con las mismas facultades establecidas para los apoderados en el punto anterior.- En este caso se deberá acompañar una Nota de Presentación en original con la siguiente información y documentación adjunta:

- Nombre o Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.-
 - Número de Código Único de Identificación Tributaria.-
 - Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.-
 - Fecha, objeto y duración del contrato social.-
 - Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.-
 - Contrato Constitutivo y/o Estatuto Social vigente, Acta de Directorio, Acta de Asamblea, Reglamentos y demás documentación relativa a la capacidad jurídica de la sociedad y la representación de quienes actúen en nombre de la misma, debidamente certificado, como así también constancia de inscripción en los registros públicos que correspondiere y comprobante que acredite el cumplimiento de la Ley N° 19.550.-
 - Domicilio electrónico constituido a los efectos de la Licitación.-
 - Comprobante de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.-
 - Firma del Representante Legal debidamente certificada.-
 - Tres (3) últimos Balances Generales dictaminados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.-
 - Declaración jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder.-
- E) Si el Oferente fuere una Persona Jurídica en Formación, deberá acompañar una Nota de Presentación en original con la siguiente información y documentación adjunta:

- Nombre o Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.-
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.-
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.-
- Fecha y objeto del contrato constitutivo.-
- Domicilio electrónico constituido a efectos de la Licitación.-
- Comprobante de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.-
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.-
- Contrato Constitutivo y/o Estatuto Social.-
- Firma del /los Representante/s Legal/es, debidamente certificada.-
- Declaración jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder.-

Serán de aplicación los artículos 183 y 184 de la ley 19.550.-

F) Si el Oferente fuere una Unión Transitoria de Empresas, deberá acompañar una Nota de Presentación en original con la siguiente información y documentación adjunta:

- Nombre o Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.-
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.-
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.-
- Contrato Constitutivo.-
- Domicilio electrónico constituido a efectos de la Licitación.-

- Comprobante de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.-
- Identificación de las Personas Jurídicas que los integran.-
- Identificación de las personas humanas que integran cada empresa.-
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.-
- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.-
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.-
- Firma del /los Representante/s Legal/es, debidamente certificada.
- Declaración jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder.-

En el caso de personas jurídicas, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, la duración de la misma deberá alcanzar por lo menos, hasta el término del plazo de garantía de los bienes, servicios y/o productos adjudicados.- En todos los casos se deberá acompañar:

- Nombre o Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.-
- Constitución de domicilio eléctrico a los efectos de la presente licitación.-
- Manifestación expresa de la decisión de participar en la Licitación.-
- Manifestación expresa de aceptación de todas las reglas y cláusulas del Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Condiciones y conformidad con su contenido.-
- Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis.-
- Declaración jurada sobre la inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente de directores y de la empresa, en su caso, por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.-
- Certificado extendido por Fiscalía de Estado sobre la inexistencia de juicios

pendientes con el Gobierno de la Provincia de San Luis sea como actor o demandado.-

- Declaración jurada sobre la inexistencia de incompatibilidades para contratar con la Administración Pública Provincial de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la legislación vigente.-
 - Declaración jurada expresando que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, aceptará la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa al fuero federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto se creare o pudiere corresponder.-
- g) Si el Oferente fuere Organismos Públicos Proveedores pertenecientes a la Administración Pública.-

Cuando el Proveedor sea un organismo de los comprendidos en el Art. 4° de la Ley N° VIII-0256-2004, y perteneciere a la Administración Pública Provincial o Municipal, informará su denominación.-

h) Descripción del objeto o servicio y catálogo, si así correspondiere.-

- i) Cuando se haya establecido en el Pliego Particular de Condiciones, la presentación de muestras por separado, deberá adjuntarse a la propuesta el recibo correspondiente.-
- j) La totalidad de las hojas de la propuesta deberán estar firmadas y aclaradas por el Oferente o por persona debidamente autorizada mediante poder, para obligarlo.

El Poder del representante aludido deberá constar por escrito adjunto a la oferta.-

k) Acreditar los antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica, especificando:

- Clientes de los distintos sistemas y/o servicios.-
- Características técnicas de los sistemas y alcance de los servicios.-
- Fecha de instalación.-
- Localización.-
- Teléfonos.-
- Responsables del área técnica.-

LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

ARTÍCULO 13°.-

Los sobres cerrados con las propuestas presentadas, serán abiertos en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego Particular de Condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el Acta pertinente que será firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

Los Oferentes podrán tomar vista de la documentación presentada y efectuar aclaraciones en el Acta, pero no podrán ni serán aceptadas en esta instancia ningún tipo de impugnación, ni al acto ni a otras ofertas.-

VISTA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 14°.-

Los Oferentes podrán tomar vista de la documentación presentada y efectuar aclaraciones en el Acta, pero no podrán ni serán aceptadas en esta instancia ningún tipo de impugnación, ni al acto ni a otras ofertas.-

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 15°.-

A partir del segundo (2°) día hábil de apertura de las propuestas, las mismas quedarán a disposición de los Oferentes para su consulta, en el edificio de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social, sito en calle Lavalle 842 de la ciudad de San Luis, por el término de dos (2) días, en horario de 10:00 a 14:00 hs. En caso de que las presentaciones deban realizarse ante otra dirección distinta a la descrita anteriormente, será comunicado de manera fehaciente a los interesados.

Toda impugnación que realice el Oferente se formalizará hasta el cuarto (4°) día a partir de la apertura del término de consulta, será presentada por escrito, firmada por el Oferente o su Representante Legal, según corresponda, acompañadas de un depósito en efectivo, efectuado en la cuenta oficial del Órgano Licitante establecida en el Pliego Particular de Condiciones, por un importe correspondiente al 9 % del monto del presupuesto oficial previsto para la Licitación. Sin esta condición no se dará curso a impugnación alguna.-

Todas las tramitaciones serán efectuadas dentro del horario antes mencionado.-

El Oferente que impugne a más de una oferta deberá realizarlo en forma individual y en cada caso abonar dicho arancel.-

El Organismo Licitante dará traslado de la impugnación a la impugnada al domicilio electrónico constituido a los efectos de la licitación, la cual deberá realizar su

descargo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación.-

Posteriormente el Organismo Licitante evaluará y determinará si hace o no lugar a la impugnación, siendo su decisión definitiva e inapelable.-

Dicho importe será reintegrado si resultara en definitiva favorable la impugnación, caso contrario se dará por perdido el mismo pasando a formar parte de los fondos de la Órgano Licitante.-

El Organismo Licitante no tomará en cuenta ninguna observación que no cumpla con los requisitos formales de impugnación.-

OMISIONES Y SALVEDADES

ARTÍCULO 16°.-

Serán subsanables en un término no mayor de DOS (2) días hábiles desde su notificación mediante correo electrónico al domicilio denunciado:

- a) La presentación de la oferta con tachaduras, enmiendas o interlineados sin estar salvados y firmados por el responsable legal en forma clara y legible;
- b) Errores de cálculo;
- c) La falta de firma del responsable legal en el formulario de la oferta;
- d) Cualquier error u omisión que haga a la presentación formal de la oferta;
- e) La omisión de la presentación del certificado de inscripción en la AFIP y/o de los certificados comprobante de su situación fiscal (libre deuda de impuestos provinciales, automotor, ingresos brutos, sellos, inmobiliario etc.) emitidos por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
- f) Certificado extendido por Fiscalía de Estado sobre la inexistencia de juicios pendientes contra el Gobierno de la Provincia.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 17°.-

La cotización deberá ajustarse a las cláusulas generales precedentes y a estas particulares, y especificará:

- a) El precio unitario y total de cada renglón en números. Un total general de la propuesta en número y letra.-

El Precio de la Oferta, deberá cotizarse en Pesos, en dicho precio deberá estar

incluido el IVA, entendiéndose en caso de silencio que se encuentra configurada esta última circunstancia.-

En el caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-

- b) Si se trata de productos de Industria Argentina o Extranjera.-
- c) Si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye, o en cambio si debe devolverse. En este último caso, todos los gastos (flete, acarreo, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario

ARTÍCULO 18°.-

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones, o solo alguno de los mismos y podrá presentar cotizaciones alternativas cuando así lo establezca el Pliego Particular de Condiciones, por todos los renglones o alguno de los mismos, que respondan a ofertas técnicas presentadas.

ARTÍCULO 19°.-

No se aceptarán cotizaciones que determinen trámites de importación por cuenta del Organismo Licitante, ni aquellas que establezcan su pago en moneda extranjera.-

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 20°.-

Cuando a tenor del presente Pliego se requiere que la documentación sea certificada, la misma deberá ser efectuada por ante Escribano Público o funcionario equivalente y, cuando corresponda, legalizada y certificada por autoridad competente.-

RESTRICCIONES PARA SER OFERENTES

ARTÍCULO 21°.-

No podrán contratar con la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas.-
- b) Los agentes y funcionarios de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación

suficiente para formar la voluntad social.-

- c) Los fallidos, concursados e interdictos.-
- d) Los condenados por delitos dolosos.-
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, según Ley N° 24.759.-
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones impositivas provinciales y previsionales.
- g) Los que tengan juicios como actor o demandado con el Estado Provincial.
- h) Los que tuvieren rescindido algún contrato de prestación de servicios sobre el particular en la Provincia, en los últimos DIEZ (10) años.
- i) Los que tuvieren juicios por cobro de deudas impositivas con decisión judicial o administrativa pasada en autoridad de cosa juzgada.-
- j) Los que estuvieren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA **ARTÍCULO 22°.-**

Para afianzar el mantenimiento de la Oferta, el Oferente deberá presentar una garantía por una suma equivalente a CINCO POR CIENTOS (5 %) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, por todo el plazo de mantenimiento de la Oferta, cuyo comprobante de constitución deberá incluirse en la presentación de la propuesta. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía será constituida en cualquiera de las formas indicadas en el artículo siguiente.-

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA **ARTÍCULO 23°.-**

- a) Dinero efectivo, mediante el depósito en Pesos argentinos (\$) en la Cuenta Corriente Oficial de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social.-
- b) Fianza bancaria, mediante el correspondiente documento afianzando al Oferente, emitido en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador,

con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1590 del Código Civil y Comercial. Dicha fianza deberá extenderse a un plazo no inferior al de Mantenimiento de la Oferta. El texto de la fianza deberá indicar la identificación de la LICITACIÓN y el plazo de duración. Las firmas de los Representantes Legales del fiador deberán hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina. El Órgano Licitante se reserva el derecho de rechazar el Banco ofrecido como fiador, en cuyo caso intimará al Oferente a sustituir la fianza, por única vez, en un plazo de DOS (2) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.-

- c) Seguro de caución, mediante la correspondiente póliza, que además de lo prescrito en Párrafo b), deberá reunir los siguientes requisitos:
- La firma del Representante Legal del emisor deberá estar certificada notarialmente.-
 - Deberá ajustarse a las disposiciones específicas en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.-
 - Deberá acompañarse recibo del pago, sellado y firmado por la caja receptora.-
 - En caso de coseguro, la póliza piloto deberá indicar los porcentajes que tome cada compañía debiendo estar firmada y sellada por los responsables de cada una de ellas.-
 - Deberá indicarse los plazos de cobertura.-

En todos los casos deberá identificarse en la garantía, la LICITACIÓN y el nombre del Oferente.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 24°.-

El oferente que resulte adjudicatario de la licitación, deberá constituir a la fecha de suscribirse el Contrato de Adjudicación, garantía de cumplimiento de contrato por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, garantía que podrá ser conformada por alguna de las modalidades previstas en el artículo anterior.-

El no cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior referente al plazo acordado, importará incumplimiento grave para la contratista y habilitará a la Administración Licitante a tener por rescindido el respectivo contrato.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 25°.-

Todo Oferente deberá mantener su oferta por el término de noventa (90) días hábiles, el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas.-

Si vencido el plazo de mantenimiento de oferta no se hubiese resuelto la Licitación, los interesados podrán desistir de las propuestas presentadas hasta dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del mismo. Esta circunstancia deberá hacerla saber al Órgano Licitante mediante carta documento y/o telegrama colacionado, caso contrario se considerará que la misma se mantiene, automáticamente por treinta (30) días más.- En caso que el organismo Licitante lo considere conveniente podrá solicitar a los Oferentes ampliar el plazo de mantenimiento de la oferta hasta un plazo máximo adicional de Noventa (90) días. Esta solicitud se efectivizará en los términos de la normativa vigente, y se comunicará al domicilio electrónico denunciado (email) y se tendrá por aceptada si no media oposición formal del proponente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.-

CRITERIO DE SELECCIÓN

ARTICULO 26°

Se adjudicará a aquel proveedor que efectúe la oferta más conveniente para la Administración, tomando en consideración el precio, la calidad la idoneidad del oferente, teniendo en cuenta la normativa vigente.

A los efectos de la adjudicación, el precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración para su adjudicación, más será determinante. La Administración no quedara obligada a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 27°.-

El mismo deberá ajustarse al determinado en el Pliego Particular de Condiciones.-

MUESTRAS

ARTÍCULO 28°.-

Las exigencias de presentar muestras y/o antecedentes, estará determinada en el Pliego Particular de Condiciones, caso contrario, será facultativo para el Oferente su presentación.-

CANTIDADES ADJUDICADAS

ARTÍCULO 29°.-

Las propuestas serán controladas y evaluadas a fin de que cumplan con las formalidades y los requerimientos que se establecen en el presente Pliego y en el

Pliego Particular de Condiciones.-

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de Ofertas, el Órgano Licitante podrá, a su discreción, solicitar a los Oferentes, aclaraciones sobre el particular.- La solicitud de aclaración se realizará mediante notificación al domicilio electrónico constituido y la respuesta correspondiente se harán por escrito que deberá ser presentado en el Área Compras y Contrataciones de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego y en el Pliego Particular de Condiciones.-

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo licitado, según más convenga, reservándose el Órgano Licitante el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir y/o aumentar las cantidades licitadas.-

El Organismo Licitante se reserva el derecho de declarar fracasada la Licitación Pública, previo informe de los Organismos correspondientes. Pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o los Oferentes afectados por esta decisión y sin necesidad de fundamentación; fijando que de ello, no surge derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-

AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS ÍTEMS

ARTÍCULO 30°.-

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad en los ítems, al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó. Dichos aumentos o reducciones, cuando no excedan del veinte por ciento (20%) del total de lo ofrecido, serán obligatorios para los Oferentes, abonando en el primer caso el importe de dicho aumento; en el segundo caso, el Oferente no tendrá derecho a indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.-

DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 31.-

El desistimiento de la propuesta durante el periodo de validez de la misma, implicará para el Oferente la ejecución de la garantía, sin perjuicio de las penalidades que le fueran impuestas por el Órgano Licitante, como multas o suspensiones temporales a intervenir en contrataciones futuras, independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.-

RECHAZO DE OFERTA

ARTÍCULO 32°.-

Se consideraran causales de rechazo de oferta las siguientes:

a) Durante el Acto de Apertura de sobres:

- La no inclusión de constancia original de constitución de la garantía de la oferta.-
- La no inclusión del comprobante original de compra del Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Condiciones.-
- La no inclusión de la propuesta económica.-

b) Durante el Proceso de Evaluación de las Ofertas: Que no se de respuesta formal a los pedidos de aclaración, solución de errores, adecuación de textos y sustitución de documentos a satisfacción del Organismo Licitante, en los términos que este indique; ajustado al presente Pliego.-

COINCIDENCIA DE PRECIOS EN LA OFERTA

ARTÍCULO 33°.-

Si dos (2) o más ofertas coincidieran en precio y calidad, se solicitará a los interesados que mejoren su oferta. Esta mejora de precio se hará en sobre cerrado, señalándose en el pedido de mejora, el día y la hora en que serán abiertos dichos sobres, si empate subsistiera, se adjudicará por sorteo, el cual se realizará en presencia de los interesados que concurrieran al acto, los que serán notificados al efecto, labrándose la correspondiente acta.-

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 34°.-

La resolución definitiva que se adopte en el trámite de adjudicación se expresará con el dictado del acto administrativo correspondiente y será comunicada al adjudicatario al domicilio electrónico denunciado (email).-

UNICO OFERENTE

ARTICULO 35°

En caso que en un llamado a cotización se presare un solo oferente, el Órgano Rector, dentro de los cinco (5) días contados desde la apertura de la propuesta, podrá solicitar al oferente una mejora en el precio cotizado. Esta mejora, se hará por sistema electrónico de compras y en caso de corresponder por sobre cerrado, señalándose en el pedido de mejora, el día y la hora en el que se realizará la apertura de la propuesta.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 36°.-

El precio de los ítems licitados y adjudicados será abonado por el Órgano Licitante mediante la tramitación correspondiente de la factura, conforme al procedimiento

establecido por el Decreto Reglamentario N° 9908-MHP-SF-2022 complementario con Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y su Decreto Reglamentario y modificaciones, salvo que en las cláusulas particulares y/o especiales se fije expresamente otra forma.-

La facturación deberá contar indefectiblemente con la conformidad de la provisión reconocida formalmente por la Unidad Ejecutora interesada.-

ANTICIPO FINANCIERO

En el caso que se prevea en el Pliego Particular de Condiciones el otorgamiento de anticipo financiero, el mismo se abonará dentro de los 15 días de firmado el contrato previa presentación de la garantía respectiva por el total del monto anticipado y factura acorde a la normativa vigente.-

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTÍCULO 37°.-

Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de las propuestas a los Oferentes que no resultaron adjudicatarios, a requerimiento de los interesados.-

Las garantías de cumplimiento de la adjudicación serán devueltas mediante el trámite correspondiente, una vez que el órgano Licitante dé su conformidad respecto a la calidad, precios y demás condiciones del contrato y se haya producido la Recepción definitiva.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 38°.-

Los precios adjudicados serán invariables.-

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LO ADJUDICADO

ARTÍCULO 39°.-

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos o provisión de servicios ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones.-

La Unidad Ejecutora solicitante extenderá la Recepción Definitiva a partir de la provisión y puesta en servicio de todos los elementos que componen las unidades a soportar, debidamente instalados y funcionando.-

En el caso de que se firmen recibos o remitos por los elementos en el momento de la descarga, entrega de los mismos a los depósitos u oficinas destinatarias, tendrán carácter de recepción.-

El Organismo Licitante se reserva el derecho de pedir y realizar ensayos, antes de la Recepción Definitiva, para corroborar el óptimo estado de todo el suministro.-

Cuando la adjudicación se haya efectuado con la base de muestras o no haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser clasificados en el comercio como de primera calidad.-

GARANTÍAS DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS

ARTÍCULO 40°.-

El correcto funcionamiento de todo lo provisto (elementos, artículos, instalaciones, etc.) será garantizado contra cualquier defecto y/o vicio de fabricación y/o instalación, durante un periodo indicado en el Pliego Particular de Condiciones.- En virtud de esta garantía, el Proveedor se compromete a reparar o reemplazar enteramente a su cargo, toda pieza o parte en que se notara falla y/o desgaste excesivo durante el periodo de garantía o que evidenciare haber sido mal ejecutada o contener vicios ocultos de material y/o ejecución, en un plazo no mayor a lo especificado, contados a partir de la entrega del material o notificación al domicilio electrónico denunciado del problema por parte de la Unidad Ejecutora destinataria de los elementos.-

La determinación del elemento en falla, como así también el análisis de la causa que originó dicha falla, estarán a cargo del Proveedor, debiendo proceder a su reparación inmediata o informar a la Unidad Ejecutora interesada, su no responsabilidad ante la falla, lo cual será evaluado por dicha Unidad y de concordar en la decisión, liberará al Proveedor de la responsabilidad de la reparación, la cual será realizada por personal de la Agencia o contratado al efecto.- Si dentro del plazo que se fija en la notificación del problema, el Proveedor no se hubiera presentado a atender el reclamo, queda entendido que acepta la ejecución por cuenta y orden de la Unidad Ejecutora interesada y se hace cargo de los gastos producidos.-

La notificación de la falla se realizará al domicilio electrónico denunciado (email) y en los términos de la normativa vigente.- Desde el momento de informada la falla dejará de contabilizarse el periodo de garantía; hasta tanto no sea el equipo, producto y/o elemento reparado o reemplazado; dicho periodo se extenderá a igual lapso de tiempo en que el equipo, producto y/o elemento se encontró fuera de servicio, funcionamiento o utilidad.-

PENALIDADES

GENERALIDADES

ARTÍCULO 41°.-

Si el adjudicatario no entregare los ítems adjudicados o sino lo hiciere en la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total; conforme lo convenido, la Unidad Ejecutora efectuará la intimación correspondiente, fijando el término perentorio de tres (3) días para el caso. Vencido ese término se aplicará lo dispuesto en el Artículo 42°.-

ARTÍCULO 42°.-

El Proveedor deberá tomar todos los recaudos necesarios en cuanto al personal bajo su dependencia, respecto de seguros, aportes previsionales, etc., según la reglamentación vigente en el ámbito laboral.-

DAÑOS

ARTÍCULO 43°.-

Los bienes que sean dañados como consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados serán reparados o indemnizados por el Proveedor, sin perjuicio de la facultad del Organismo Licitante de ejercer las acciones legales correspondientes.-

INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO

ARTÍCULO 44°.-

Los Proveedores que incurran en mora en la entrega de lo adjudicado, abonarán una multa consistente en el CERO COMA UNO PORCIENTO (0,1 %) DIARIO, que se calculará sobre el monto de los ítems en mora. La mora operará en forma automática una vez vencido el plazo establecido en el artículo 39°. Esta multa se hará efectiva al abonarse la factura.-

Se entenderá que siendo las multas un medio de activar la entrega de los productos solicitados, el cobro de las sumas por dichos concepto no libera al contratista de la correcta ejecución del servicio, ni del pago de los daños y perjuicios que produzca el hecho que dio origen a la multa.-

En el caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a lo adjudicado se ejecutará la garantía del artículo 24°.- Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Licitante se reserva el derecho de rescindir la adjudicación, con las acciones que correspondieren por daños y perjuicios, además de la suspensión para participar en actos licitatorios por el término de un (1) año, contando desde la fecha de la notificación.- Las sanciones impuestas en estos apartados no se aplicarán cuando las demoras y/o incumplimiento se deban a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y cuya prueba correrá por cuenta del adjudicatario.-

FACULTAD DE OPCIÓN

ARTÍCULO 45°.-

En caso de que el Adjudicatario no cumpla con lo convenido, sin perjuicio de aplicarse lo establecido en otras disposiciones del presente Pliego, el Organismo Licitante en función de la necesidad, urgencia en la obtención de los elementos y/o servicios licitados, puede optar bajo su exclusivo criterio, por efectuar una nueva adjudicación entre los restantes Oferentes, si las condiciones así lo permiten, ó llamar a una nueva Licitación Pública, a través del dictado del acto administrativo correspondiente.-

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS

ARTÍCULO 46°.-

La recepción no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.- El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos en el término y en el lugar que se le indique.- Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de Diez (10) días, vencido dicho plazo, las mismas quedarán bajo propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo.-

El Adjudicatario será intimado a efectuar la entrega de la mercadería en el término que se fije, conforme a la forma en que se obligó, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el presente Pliego.-

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 47°.-

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Sellado del contrato en la proporción correspondiente.-
- b) Costo de análisis en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.-
- c) Costo del despacho y servicios aduaneros si se han abonado, análisis, etc. y los incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo o abandono de las mercaderías compradas "c.i.f". Buenos Aires, a otro puerto o Aduana de la República.-
- d) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos análisis concuerden con los primeros.-
- e) Costos de fletes, acarreos y/o movimientos que origine el material o servicio licitado, para la recepción en el lugar de entrega estipulado en el Pliego Particular de Condiciones.-
- f) Costos de instalación, puesta a punto y de funcionamiento, según el Pliego Particular de Condiciones.-

OBJETO DE RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 48°.-

La adjudicación será objeto de rescisión por el Organismo Licitante, sin que el Proveedor tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego en los siguientes casos:

- a) Cuando el Proveedor sea culpable de fraude o grave negligencia o no cumpliera las obligaciones y condiciones establecidas en la correspondiente licitación;
- b) Cuando el Proveedor presente quiebra, liquidación o concurso civil de acreedores.-

Si el Proveedor estuviese integrado por más de una persona, la rescisión procederá si uno o más de los componentes estuviesen incurso en las causales señaladas en el presente siempre que su participación fuese superior al veinte (20) por ciento del total.-

Sin perjuicio de ello el Organismo Licitante podrá autorizar a su exclusivo criterio que el proveedor sustituya en un plazo no mayor a noventa (90) días al afectado por otro que reúna las condiciones exigidas en el presente Pliego;

- c) Si el Proveedor impidiera, dificultare u obstaculizare los controles y las auditorias que en cada caso realice el Organismo Licitante;
- d) Si el Proveedor transfiera total o parcialmente lo adjudicado, sin previa autorización expresa del Órgano Licitante;
- e) Si el Proveedor no diera cumplimiento a algunas obligaciones previstas en el presente Pliego, luego de haber sido intimado fehacientemente en dos oportunidades.-

En estos casos el Organismo Licitante dictara el acto administrativo correspondiente y se procederá conforme a las especificaciones establecidas en este Pliego.-